

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 22 de mayo de 2023, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Considerando que la Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, establece los principios rectores del sistema público de servicios sociales, la finalidad de los mismos y los objetivos de las servicios sociales. Que de esta norma se deriva la idoneidad de contar a nivel municipal con un Plan estratégico para mejorar la cohesión social en la ciudad.

Visto que la Cruz Roja y Cáritas Diocesana de Vic trabajan coordinadamente con las instituciones públicas y privadas en la atención de las necesidades básicas de las personas en riesgo social y riesgo de exclusión social.

Dado que las partes firmantes consideran de interés a la finalidad que se persigue, la concentración de los alimentos, recursos humanos y materiales que cada una de ellas pueda aportar, así como la distribución conjunta en la forma y con la finalidad prevista en este documento, constituyente con todos los recursos disponibles a efectos funcionales el nombrado: REBOST SOLIDARI.

Visto el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Vic, Cruz Roja Osona y Cáritas Diocesana de Vic para la gestión del Rebot Solidari para el año 2023.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la CRUZ ROJA OSONA con CIF Q2866001G y CÁRITAS DIOCESANA DE VIC con CIF R0800521G, por un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€) anuales, para la gestión del REBOST SOLIDARI 2023.

SEGUNDO. Autorizar este gasto para CRUZ ROJA OSONA y CÁRITAS DIOCESANA DE VIC, a cargo de la partida 15 231 480027 del ejercicio presupuestario 2023.

TERCERO. Facultar a la alcaldesa o al concejal a quien delegue la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el acuerdo a las partes interesadas.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

La Secretaria.